INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.p
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 534 /2014

Asunción, 01 de agosto de 2014.-

POR LA QUE SE AMPLIAN LOS CONTRATOS INC Nº 643/2013, 645/2013 Y 646/2013 CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LAS EMPRESAS NILDA MENDEZ, ACRUX S.A. Y LITORAL S.R.L. RESPECTIVAMENTE.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su "Decreto Reglamentario Nº 1100/2014", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC Nº 47/2014 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 31/07/2014, por la cual eleva a consideración el dictamen justificativo de ampliación de los Contratos INC Nº 643/2013, 645/2013 y 646/2013 celebrados entre la I.N.C. y las empresas NILDA MENDEZ, ACRUX S.A. y LITORAL S.R.L.; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 206/2013 de fecha 13/03/2013, se ha adjudicado el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 "Servicios de Flete Fluvial de Clinker, Yeso, Cal Agrícola, Cemento y Otros", estableciéndose la distribución de adjudicación para cada embarcación dentro de un sistema de abastecimiento simultáneo, sobre la base del cronograma de transporte programado para dos ejercicios, de acuerdo a su capacidad a calado máximo;

Que, en cumplimiento a dicha disposición se han celebrado los Contratos INC Nº 641/13, 642/13, 643/13, 644/13, 645/13, 646/13, 647/13, 648/13, 649/13, 650/13, 651/13 y 652/13, los cuales vienen cumpliéndose de acuerdo a requerimientos de la I.N.C.;

Que, asimismo mediando al efecto la Resolución Nº 312/2013 de fecha 08/05/2013 se ha dispuesto ciertos ajustes de montos adjudicados para algunas firmas, formalizándose a través de adendas modificatorias correspondientes. En el caso que afecta a la firma NILDA DOLORES MENDEZ se redujo el monto de adjudicación inicialmente acordado en el Contrato Principal Nº 643/2013, en la suma de Gs. 1.987.580.000 incluido el IVA;

Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías ha informado sobre la ejecución regular de los servicios contratados en el marco de un Contrato Abierto, haciendo acotación sobre el cumplimiento del monto máximo acordado en el item 5 – Flete Fluvial de Clinker desde la Planta Industrial de Vallemí hasta el C.I.P. Villeta;

...//...

I. N. C. VALLEMÍ PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 534 /2014

...//...

UOC

Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

- Que, ante la necesidad de no dejar sin cobertura de servicios de flete fluvial para dar cumplimiento a los diversos pedidos formulados por el área de producción, en cuanto se refiere a traslado de insumos varios y materia prima bajo el sistema de abastecimiento simultáneo, la Gerencia Industrial a través de su Carta Interna GI Nº 365/14, sugiere ampliar el monto de los contratos celebrados con las firmas navieras LITORAL S.R.L., ACRUX S.A. y NILDA DOLORES MENDEZ, al amparo del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

- Que, si bien actualmente se halla en curso un proceso licitatorio previsto en el Programa Anual de Contrataciones del presente ejercicio, tendiente a la contratación de servicios de dicha índole, el mismo se halla en etapa de evaluación de ofertas, razón por la cual deviene procedente disponer la ampliación de los contratos en objeto, por la premura que reviste el traslado de materia prima hasta la Planta Industrial de Villeta;

- Que, dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, aprobado por Ley Nº 5142/2014 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", se cuenta en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

- Ahora bien, ante las consideraciones acotadas y habida cuenta de la necesidad de no quedar sin cobertura de Servicios de Flete Fluvial para transporte de Clinker, Cemento, Caliza y Otros productos desde y hacia la Planta Industrial de Vallemí, ínterin se sustancie un nuevo proceso licitatorio, la Unidad Operativa de Contratación observa la necesidad de ampliación del contrato celebrado con las referidas firmas;

- Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación de los contratos celebrados con las firmas navieras LITORAL S.R.L., ACRUX S.A. y NILDA DOLORES MENDEZ, al amparo del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 534 /2014

* Hoja Nº 3 *

.../.../...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Ampliar** el monto del Contrato INC Nº 646/2013 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma naviera LITORAL S.R.L., hasta la suma de Gs. 331.000.000 (Guaraníes Trescientos treinta y un millones) IVA incluido, en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), contenido en la Carta Interna VUOC Nº 47/2014 de fecha 31/07/2014 y al amparo de las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º **Ampliar** el monto del Contrato INC Nº 645/2013 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma naviera ACRUX S.A., hasta la suma de Gs. 331.000.000 (Guaraníes Trescientos treinta y un millones) IVA incluido, en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), contenido en la Carta Interna VUOC Nº 47/2014 de fecha 31/07/2014 y al amparo de las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º **Ampliar** el monto del Contrato INC Nº 643/2013 y Adenda INC Nº 062/13 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma naviera NILDA DOLORES MENDEZ, hasta la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones) IVA incluido, en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), contenido en la Carta Interna VUOC Nº 47/2014 de fecha 31/07/2014 y al amparo de las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Larrale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA